



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 0081

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2011
SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:30, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA VEINTIDOS (22) DEL MES DE NOVIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), MARTES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

SENADORES PRESENTES: (24)

CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA : PRESIDENTA EN FUNCIONES
AMARILIS SANTANA CEDANO : SECRETARIA AD-HOC
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ
LUIS RENE CANAAN ROJAS
CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FELIX MARIA NOVA PAULINO
PRIM PUJALS NOLASCO
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
ARISTIDES VICTORIA YEB (24)

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (7)

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO
YVONNE CHAHIN SASSO
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MANUEL ANTONIO PAULA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO (7)

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (1)

REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a esta Sesión Ordinaria correspondiente al día martes, 22 de noviembre de 2011. Antes de desarrollar el Orden del Día, vamos a solicitar un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Gisela Paula, hermana del profesor Manuel Antonio Paula, quien murió en el día de hoy y sus restos serán velados en la Funeraria Milagros en Neyba, solicitamos, por favor, ponernos de pié.

EN ESTOS INSTANTES TODOS SE PONEN DE PIE POR UN MINUTO EN

SILENCIO.

EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PEREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PEREZ, POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO PAULA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA BAHORUCO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PEREZ, POR EL SEÑOR FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PEREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL RESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PEREZ, POR LA SEÑORA YVONNE CHAHIN SASSO, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA EL SEIBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, DIRIGIDA AL

PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PEREZ, POR EL SEÑOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.00080, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

b) APROBACION DE ACTAS:

ACTA NO.00076, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Sometemos a votación el Acta No. 00076; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA

ACTA NO.00077, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Sometemos a votación el Acta Extraordinaria No. 00077; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA

ACTA NO.00078, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Sometemos a votación el Acta No. 00078; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

a) PODER EJECUTIVO: No hubo.

b) CAMARA DE DIPUTADOS: No hubo.

c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA: No hubo.

d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL: No hubo.

e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS

REPRESENTADOS EN EL SENADO: No hubo.

f) SENADORES: No hubo.

g) OTRA CORRESPONDENCIA: No hubo.

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00904-2011-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO MEDINA ABREU, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ANTE EL PRINCIPADO DE ANDORRA,

CONCURRENTE, CON SEDE EN MADRID, ESPAÑA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 16/11/2011. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señora Presidenta en Funciones, distinguidos colegas del Bufete Directivo, colegas todos. Como en este caso es de todos conocido que el Señor César Medina, periodista reconocido, ya con funciones diplomáticas en Chile y España, es una figura altamente conocida, nosotros vamos a querer que esto se conozca en el día de hoy y hay otro caso, que es el próximo.

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Sometemos a la consideración del Pleno Senatorial que el Nombramiento Diplomático del Señor César Augusto Medina Abreu, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Dominicana ante el Principado de Andorra, Concurrente, con sede en Madrid, España, sea conocido en el día de hoy. Los Senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

17 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSION

2. Iniciativa: 00905-2011-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA BONETTI, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ANTE EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA, CONCURRENTE, CON SEDE EN EGIPTO. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 16/11/2011. COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señora Presidenta en Funciones, distinguidos colegas; éste es un caso similar al anterior, donde esta distinguida dama también está prestando funciones diplomáticas y vamos a solicitarle que se conozca en el día de hoy también. Muchas gracias.

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: El Senador Prim Pujals, Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, solicita que el Nombramiento Diplomático de la Señora María Gabriela Bonetti como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Reino Hachemita de Jordania, Concurrente, con sede en Egipto, sea conocido en el día de hoy. Los Senadores y Senadora que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.

APROBADA SU INCLUSION

3. Iniciativa: 00906-2011-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA PARMALAT DOMINICANA, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO AMODIO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 19,311.62 METROS CUADRADOS, Y SUS MEJORAS LOCALIZADO DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.199-A-2, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.6, DEL SECTOR LOS MAMEYES, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$55,206,065.00. CONTRATO FIRMADO EL 11/10/2011.(BN) **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).**
Depositada el 17/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS.

4. Iniciativa: 00908-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE TIENE POR OBJETO DESAFECTAR DEL DOMINIO PUBLICO, UN INMUEBLE QUE PERTENECE A LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, QUE SE ENCUENTRA BAJO LA OCUPACION ILEGAL DE PARTICULARES Y QUE ES DE DIFICIL RECUPERACION. EL INMUEBLE OBJETO DE DESAFECTACION ES EL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION: RESTO DE VIA QUE TIENE UN AREA IGUAL A 88.47 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA AVENIDA NICOLAS DE OVANDO ESQUINA CALLE JUAN ERAZO, PARTE DE LO QUE FUE EL CAMINO A SANTA CRUZ. ESTE TRAMO SE LOCALIZA AL ESTE DE LA PARCELA NO.118-77-D, DEL DISTRITO CATASTRAL NO. 4, DEL DISTRITO NACIONAL, DE LA

CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL.
(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 18/11/2011.
COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

5. Iniciativa: 00910-2011-SLO-SE

CONVENIO DE PRESTAMO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y NATIXIS, ACTUANDO A NOMBRE Y POR CUENTA DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA, POR UN MONTO MAXIMO DE EUR€78,500,000.00, PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DE LA COMPRA EN FRANCIA DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE CINCO CIUDADES (MONTE CRISTI, AZUA, SAN CRISTOBAL, SAN JOSE DE OCOA Y NEYBA. SUSCRITO EN PARIS, EL 29 DE JUNIO Y EN SANTO DOMINGO, EL 25 DE JULIO DE 2011. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/11/2011. **COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION

5. Iniciativa: 00911-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DEL CODIGO CIVIL REFORMADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: CARAMA DE DIPUTADOS).** Depositada el 21/11/2011. **COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.**

SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA: Esta iniciativa está siendo remitida a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN
CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION

1. Iniciativa: 00902-2011-SLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCION QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA COMO DESTINO PARA LA PRODUCCION Y EL RODAJE DE PELICULAS EN SU TERRITORIO. **(PROPONENTES: Carlos Antonio Castillo Almonte). Depositada el 15/11/2011. COMISION PERMANENTE DE CULTURA.**

2. Iniciativa: 00907-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL PARA LA ATENCION SOLIDARIA EN SALUD, (FONASS). **(PROPONENTES: Félix Ramón Bautista Rosario). Depositada el 17/11/2011. COMISION PERMANENTE DE SALUD PUBLICA.**

3. Iniciativa: 00909-2011-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROVINCIA MAXIMO GOMEZ A LA PROVINCIA PERAVIA. **(PROPONENTES: Wilton Bienvenido Guerrero Dumé). Depositada el 18/11/2011. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME: Buenas tardes, colega Presidenta en Funciones, y demás colegas. Este proyecto lo hemos sometido, no con el ánimo de que se apruebe, sino con el ánimo de que sirva de canal para organizar la discusión de esa idea con los banilejos, tanto los residentes en la provincia, como también la colonia residente aquí en Santo

Domingo, si fuera posible los residentes en el Exterior. El Ayuntamiento Municipal de Baní, la semana pasada, dictó una resolución apoyada por todos los bloques donde le brinda su respaldo a esa idea y le pide al Congreso la aprobación de ese proyecto de ley; sin embargo, lo que queremos es abrir el abanico de la discusión para que todos los sectores se expresen al respecto. Muchas gracias.

SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA,: La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales dará seguimiento a lo expresado por usted en esta tarde.

LECTURA DE INFORMES DE COMISION

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Distinguidos colegas, este informe que voy a leer es sobre el Acuerdo Cotonú, sobre el cual el país tiene un plazo fatal, porque el 7 de diciembre van a ir comisiones para discutirlo en Bruselas, la capital de Bélgica, así que yo le voy a solicitar para que éste, en el día de hoy se conozca en única lectura.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL ACUERDO QUE MODIFICA POR SEGUNDA VEZ, EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS DE ÀFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO (ACP) POR UNA PARTE, Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, (ACUERDO COTONÙ-23 DE JUNIO DE 2000).

EXPEDIENTE NO.00859-2011-SLO-SE

HISTORIAL:

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 9806, de fecha 5 de octubre de 2011. Depositada y tomada en consideración en fecha 18 de octubre del año en curso.

ANALISIS:

La segunda revisión del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados de Africa, Caribe y Pacífico (ACP) y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (**Acuerdo de Cotonù**), fue suscrita en Burkina Faso, el 23 de junio del año 2010.

En el presente Acuerdo, las Partes convienen que el objetivo del mismo es adecuarlo a los últimos acontecimientos que inciden en las relaciones ACP-UE, a la vez que se consolidan las prerrogativas adquiridas entre las que citan como principales cambios:

- Ampliación de los actores de la Cooperación ACP-UE, para incluir a los Parlamentos Nacionales ACP, así como a Organizaciones Regionales ACP y a la Unión Africana, mayores niveles de coherencia entre las instituciones conjuntas y las instituciones del Acuerdo de Asociación Económica (EPA);
- Necesidad de acelerar el progreso para la consecución de los objetivos del Milenio;
- Garantizar mayores niveles de ayuda en la lucha contra el VIH-SIDA;
- Brindar especial atención a las necesidades de implementación de los Acuerdos de Asociación Económica, incluso el uso del nuevo mecanismo de financiación regional existente;
- Supresión de los Protocolos básicos que han dejado de existir legalmente;
- Revisión del financiamiento de la inversión, consultas y asignación de recursos de la Programación Regional; y la cooperación Intra ACP.

Las modificaciones principales fueron realizadas en el ámbito humanitario, político, las dimensiones institucionales y de desarrollo, comercio económico e integración regional y nueva dimensión de cooperación financiera al desarrollo, siendo las mismas de suma importancia y trascendencia, ya que permite continuar aprovechando todos los beneficios que ofrece el Acuerdo, tanto en el área de comercio como en el de cooperación, siendo la Unión Europea el principal donante del país, lo cual contribuye de manera significativa a nuestro desarrollo.

CONCLUSION:

Tomando en consideración la notificación de la Suprema Corte de Justicia, actuando en funciones de Tribunal Constitucional en relación a la sentencia **No. 93 de fecha 10 de agosto del año 2011**, relativa al control preventivo del **Acuerdo que modifica por segunda vez, el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (ACP), por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, (ACUERDO COTONÚ)**, cuyos textos se encuentran ajustados a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a los mismos, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Otro informe: **INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, REFERENTE AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SOBRE LA EXENCION DE VISAS PARA LOS TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMATICOS Y OFICIALES. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

EXP. NO. 00852-2011-SLO-SE

La Comisión, en su reunión de fecha 26 de octubre del presente año, analizó el contenido y alcance del citado Acuerdo, cuyo objetivo es que los nacionales de las partes contratantes, titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales, que sean acreditados en representación y organismos internacionales, con sede en el territorio de la otra parte contratante, puedan ingresar por el territorio de la otra parte contratante, permanecer y salir de él por un período que no exceda los tres (3) meses, sin necesidad de visa, durante el período de su misión. El proyecto contempla también este privilegio para los familiares a cargo de las personas mencionadas, siempre que sean portadores de pasaporte diplomático y oficiales válidos, sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo, responsabilidad compartida y reciprocidad con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y a lo previsto en el Acuerdo de referencia.

Tomando en consideración la importancia de este proyecto y la notificación de

la Suprema Corte de Justicia, actuando en funciones de Tribunal Constitucional en correspondiente a la sentencia **No. 96 de fecha 10 de agosto del año 2011**, relativa al control preventivo del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Dominicana, sobre la Exención de Visas para los Titulares de Pasaportes Diplomáticos y oficiales, cuyo texto se encuentra ajustado a lo establecido en la Constitución de la República, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo;** a la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Otro informe: **INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA Y EL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO IBEROAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA, RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÈGIMEN LINGUÌSTICO Y REMISION DE SOLICITUDES, SUSCRITO EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2010.**

EXPEDIENTE NO.00851-2011-SLO-SE

HISTORIAL:

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 9801, de fecha 5 de octubre de 2011. Depositada en fecha 14 de octubre del año en curso. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 18 de octubre de 2011.

ANALISIS:

En el referido Convenio y su Protocolo adicional, las Partes acuerdan que el objetivo central es favorecer el uso de la videoconferencia entre las autoridades competentes de las Partes, como un medio concreto para fortalecer y agilizar la cooperación mutua en materia civil, comercial y penal, y en otras materias que las Partes acuerden de manera expresa.

En el ámbito del presente Convenio se entenderá por "Videoconferencia", un sistema de comunicación que transmita, de forma simultánea y en tiempo real, imagen, sonido y datos a distancia de una o más personas que presten declaración, ubicadas en lugar distinto de la autoridad competente, para un proceso, con el fin de permitir la toma de declaraciones en los términos del derecho aplicable de los Estados involucrados.

A los efectos de este Convenio, el uso de la videoconferencia procederá cuando:

- a) No contradiga el derecho natural de las Partes;
- b) Medie una solicitud concreta e individualizable, remitida por autoridad competente del Estado requirente;
- c) Sea aceptado por autoridad competente de la Parte requerida;
- d) Sea técnicamente realizable;

La aplicación del presente Convenio es subsidiaria respecto de otras obligaciones internacionales de las Partes.

El Protocolo adicional establece los costos de la ejecución de la videoconferencia entre las Partes, el régimen lingüístico para la realización de una audiencia por videoconferencia y la remisión de solicitud de videoconferencia para transmitirse por cualquier medio electrónico.

CONCLUSION:

Tomando en consideración la notificación de la Suprema Corte de Justicia, actuando en funciones de Tribunal Constitucional en relación a la sentencia **No. 94 de fecha 10 de agosto del año 2011**, relativa al control preventivo del Convenio Iberoamericano sobre el uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia, y el Protocolo adicional del Convenio relacionado con los costos, régimen lingüístico y remisión de solicitudes para la realización de Videoconferencia, cuyos textos se encuentran ajustados a los cánones constitucionales, esta comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a los mismos, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

SENADOR JOSE MARIA SOSA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, A FAVOR DEL EX DIPUTADO JULIO ADAMES FELIZ. PROPONENTE: SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA.

EXPEDIENTE No. 00401-2011-PLO-SE

La Comisión se reunió en fecha 8 de noviembre del año en curso, con la finalidad de analizar el contenido del Proyecto de ley, que tiene como objeto solicitar una pensión del Estado a favor del ex diputado Julio Adames Félix quien durante su extensa carrera en la Administración Pública, que supera los cuarenta (40) años, ha puesto su esfuerzo al servicio de la provincia Elías Piña y a toda la nación, haciendo innumerables aportes a la formación de la juventud y la familia, así como al desarrollo de la zona fronteriza, ayudando a la solución de problemas del país, a través de su reconocida gestión en la Cámara de Diputados.

El ex diputado Julio Adames se desempeñó en múltiples puestos de la Administración Pública, siendo uno de los nativos de Elías Piña que más puestos ha ocupado en la Administración Pública, entre los que podemos señalar:

- Profesor en la Escuela de la Cárcel Pública de Elías Piña
- Sub-director del Departamento de Lectores de Contadores de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE)
- Profesor de la Escuela Primaria Juan Pablo Duarte
- Profesor y luego Director del Liceo Secundario Gastón Fernando Deligne
- Síndico del Municipio de Comendador en los años comprendidos entre 1986 y 1990

- Diputado al Congreso Nacional en el período de 1990-1994

Por las razones expuestas, la Comisión **Ha Resuelto: Rendir informe favorable** con la siguiente modificación:

- 1.- Modificar el Artículo 1 del Proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

“Artículo 1.-Se concede una pensión del Estado, por la suma de quince mil pesos oro con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del ex diputado Julio Adames Félix.”

Nos permitimos solicitar al Pleno la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: **INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO, A FAVOR DEL DOCTOR HERMINIO ANTONIO GRULLON PEREZ. PROPONENTE: SENADOR WILTON GUERRERO DUME.**

EXPEDIENTE No. 00757-2011-SLO-SE

La Comisión se reunió para analizar el contenido del Proyecto de ley, el cual tiene como objeto solicitar una pensión del Estado a favor del doctor Herminio Antonio Grullón Pérez, tomando en consideración su larga trayectoria de más de 30 años laborando en la Administración Pública, desempeñándose como médico ayudante de Gastroenterología, cargo que ostenta hasta el día de hoy, desempeñado con probada honestidad, dedicación y vocación de servicio.

El doctor Herminio Grullón tiene en la actualidad 74 años de edad, además, padece serios quebrantos de salud, razón que lo imposibilita para realizar labores productivas que le permitan costear su sustento y el de su familia, pero debido a que no tiene forma de solventar sus necesidades básicas, continúa laborando en el Hospital Municipal Dr. Luis E. Aybar, aún con sus problemas de salud.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable con la siguiente modificación:**

- 1.-Modificar el artículo 1 del Proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

“Artículo 1.-Se concede una pensión del Estado, por la suma de treinta mil pesos oro con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del doctor Herminio Antonio Grullón Pérez.”

Nos permitimos solicitar al Pleno acoger la sugerencia de modificación realizada al referido proyecto y la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Otro informe: **INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO REFERENTE A LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA DE ALTA PRIORIDAD EL FOMENTO DE LA INVERSION EN EL SECTOR TURISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA REGION ENRIQUILLO. PROPONENTE: SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ.**

EXPEDIENTE. NO. 00627-2011-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 6 de septiembre de 2011. Tomada en Consideración el 7 septiembre y enviada a Comisión el 8 septiembre de 2011.

La Comisión Permanente de Turismo, en reunión sostenida en fecha 1ero. de noviembre del año en curso, pudo analizar de manera pormenorizada el contenido de la Resolución mediante la cual se declara de alta prioridad el fomento de la inversión en el sector turístico para el desarrollo de la región Enriquillo, la cual tiene como objetivo fundamental impulsar el turístico de las provincias Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia, de manera tal, que se promuevan nuevas fuentes de empleos y el consecuente desarrollo económico y social de dicha región.

En el proceso de revisión de esta iniciativa, la Comisión realizó modificó el considerando quinto, el cual se leerá de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesaria la intervención del Senado de la República, como órgano de representación, a los fines, **de que** el Poder Ejecutivo impulse el desarrollo turístico de las provincias Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia, prohiendo así el empleo y el consecuente desarrollo económico y social de la región Enriquillo."

Por lo antes expuesto, la Comisión **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable con modificación** de la resolución antes citada, al mismo tiempo solicita al Pleno del Senado su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación.

SENADOR JULIO CESAR VALENTIN: Honorable Presidenta en Funciones, colegas del Bufete Directivo, senadores y senadoras. En una Sesión anterior, a solicitud del Presidente del Senado el Honorable Senador Reinaldo Pared Pérez, quedó sobre la mesa el informe de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos relativo a dos propuestas legislativas relativas al tema de la Ley de Alquileres, la propuesta del Honorable Senador Amilcar Remero y la del Honorable Senador Calderón, fue aprobada en primera lectura, pero ese informe que fue aprobado en discusiones posteriores en la comisión y

escuchando distintos sectores, incluyendo al Administrador del Banco Agrícola, se produjeron algunos cambios al contenido del informe, por lo que su modificación va a implicar una lectura del mismo, por lo que voy a proceder a la lectura del mismo, a fin de que en el día de hoy sea sancionado y aprobado ya la segunda lectura con la debida modificación.

INFORME ADICIONAL QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, AL INFORME APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN SESION DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS SIGUIENTES:

- **PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DE LA LEY 4314, DEL 22 DE OCTUBRE DEL 1955 SOBRE ALQUILERES, Y LA LEY 17-88, DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 1988. PROPONENTE AMILCAR ROMERO.**
- **PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA. PROPONENTE SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ.**

(Expediente No.00364-2011-PLO-SE)

(Expediente No.00411-2011-PLO-SE)

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, presentó al Hemiciclo Senatorial, en Sesión de fecha 25 de octubre del presente año, un informe en el que se fusionó el contenido de las iniciativas citadas anteriormente; aprobándose el mismo, en la referida fecha.

Para esta fusión se tomó como base el Proyecto de Ley marcado con el número de expediente No.00411-2011-PLO-SE, aprobándose el referido informe, en primera lectura en la Sesión del 25 de octubre del año en curso.

La Comisión, valorando la importancia, contenido y alcance de las iniciativas legislativas comparó una vez más el contenido de las mismas, las cuales se fusionaron en el informe de primera lectura, DETERMINANDO: rendir el presente informe adicional y tomando como base el Proyecto de Ley aprobado en primera lectura en Sesión de fecha 25 de octubre de 2011, sugerimos las modificaciones que citamos a continuación:

- ❖ Se organizó el texto del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, reubicando algunos de los articulados para darle una secuencia lógica jurídica a dicho Proyecto de Ley, esta estructura quedará establecida de la manera siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Definiciones.
- Artículo 2. Ambito de aplicación:
- Artículo 3. Exclusiones de la Ley.

CAPITULO II DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

- Artículo 4. Contrato de Arrendamiento.
- Artículo 5. Contrato de sub-arrendamiento.
- Artículo 6. Renta
- Artículo 7. Pago de la Renta
- Artículo 8. Ajuste de la Renta
- Artículo 9. Depósitos
- Artículo 10. Depósito al Banco Agrícola
- Artículo 11. Registro de Contrato de Arrendamiento
- Artículo 12. Derechos del Arrendador
- Artículo 13. Derechos del Arrendatario.
- Artículo 14. Obligaciones del Arrendador.
- Artículo 15. Obligaciones del Arrendatario.
- Artículo 16. Duración del Contrato de Arrendamiento.
- Artículo 17: De los depósitos a entregar en caso de terminación de contrato anticipado del contrato de arrendamiento..
- Artículo 18. Reparación del Inmueble.
- Artículo 19. Consentimiento por escrito.
- Artículo 20. Régimen de Condominio
- Artículo 21.- Transferencia de Inmueble

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- Artículo 22. Llegada de Término del Contrato de Arrendamiento
- Artículo 23. Notificaciones.
- Artículo 24. Utilización y Devolución de Depósitos
- Artículo 25: Plazos de la Devolución.
- Artículo 26. Terminación Anticipada del Contrato de Arrendamiento.
- Artículo 27. Reajuste de renta por retraso
- Artículo 28. Ocupación Ilegal.
- Artículo 29. Subrogación en el contrato de arrendamiento de viviendas
- Artículo 30. Plazo para la subrogación
- Artículo 31. Subrogación en el contrato de arrendamiento de establecimientos.
- Artículo 32. Plazo para la subrogación en el contrato de establecimiento.
- Artículo 33. Nuevo arrendatario.

CAPITULO IV DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS

Artículo 34. Procedimiento.
Artículo 35. Competencia.
Artículo 36. Forma de Interponer una acción.
Artículo 37. Proceso Judicial.
Artículo 38. De la Sentencia
Artículo 39. Desalojo de Inmueble Ocupado.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

Primero. Transitoria
Segundo. Derogaciones.
Artículo 40. Vigencia.

- ❖ De igual modo, en todo el cuerpo del proyecto se unifican los criterios de “**literales**” por “**numerales**”, con la finalidad de mantener coherencia en el contexto de la ley.
- ❖ Se agregan dos Considerandos al Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, y se corre la secuencia, para que diga:

“...Considerando Segundo: Que la captación de recursos a través el Banco Agrícola producirá una reducción sustancial de la tasa de interés a los préstamos dirigidos al sector agropecuario, lo que se traducirá en una baja en el costo de producción y, por consiguiente, en el precio de los alimentos al consumidor;

Considerando Tercero: Que los depósitos de alquiler de inmuebles, ante el Banco Agrícola, tendrán como fin primario, garantizar la capitalización del Banco Agrícola para un mejor financiamiento en la actividad agropecuaria;”

- ❖ Se **reorganizan** y **corrigen** los siguientes **VISTOS**, para que en lo adelante se lean de la manera siguiente:

“Vistos:

La Constitución de la República Dominicana;

Código Civil de la República Dominicana;

Código de Trabajo de la República Dominicana;

Ley No.1490, del 26 de julio de 1947, que autoriza el establecimiento del Monte de Piedad. Gaceta Oficial No.6670;

Ley No.4314, del 22 de octubre de 1955, que regula la

prestación, ampliación y devaluación de los valores exigidos en los depósitos por los dueños de casas a sus inquilinos. Gaceta Oficial No.7904;

Ley No.5038, del 21 de noviembre de 1958, que instituye un sistema especial para la propiedad, por pisos o departamentos. Gaceta Oficial No.8308;

Ley No.6232, del 25 de febrero de 1963, que establece un proceso de planificación urbana e introduce modificaciones orgánicas a las instituciones municipales. Gaceta Oficial No.8751-BIS;

Ley No.38, de 24 de octubre de 1966, que establece una tarifa para el pago de alquileres de casas o apartamentos destinados a viviendas familiares. Gaceta Oficial No.9010;

Ley No.17-88, de 5 de febrero de 1988, que modifica varios artículos de la Ley No. 4314. Gaceta Oficial No.9728;

Ley No.8-90, del 15 de enero de 1990, sobre el fomento de Zonas Francas. Gaceta Oficial No.9775;

Ley No.11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana. Gaceta Oficial No.9835;

Ley No. 108-05 del 23 de marzo de 2005, sobre Registro Inmobiliario, Gaceta Oficial No. 10316;

Decreto No.48-07, de 16 de mayo de 1959, sobre Control de Alquileres de Casas, y Desahucios. Gaceta Oficial No.8364;

Decreto No.4900, de fecha 13 de junio de 1959, regula el depósito de efectos muebles en el Monte de Piedad, a consecuencia del procedimiento de desahucios previstos en el decreto sobre el Control de Alquileres y Desahucios, No.4807. Gaceta Oficial No.8375;

Decreto No.428-89, del 29 de octubre de 1989, que autoriza una rebaja del 10% en los pagos por concepto de alquiler de viviendas o apartamentos propiedad de particulares. Gaceta Oficial No.9770.

❖ **Referente a la normativa:**

- ❖ Se modifica la redacción del artículo 1, del Proyecto de Ley, para que en lo adelante se leído así:

"...**Artículo 1. Definiciones.** Para los fines y efectos de la presente ley, los términos siguientes tendrán el significado que a continuación se detallan:..."

- ❖ Se elimina en cada una de las definiciones del Capítulo I, del Proyecto de Ley, el término "**significa**".
- ❖ Se modifica la redacción de las definiciones : "**Arrendamiento o inquilinato**", "**Deposito**", "**Inmueble**" y "**Desalojo**", y a su vez se adiciona la definición de "**Registro Público**", para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

Arrendamiento o inquilinato: Acuerdo, verbal o escrito, mediante el cual dos partes se obligan recíprocamente, una a conceder el uso y goce temporal de un bien inmueble y otra a pagar por este goce y uso, un precio cierto y determinado, mientras se encuentre en posesión del inmueble bajo los términos y condiciones pactados.

Depósito: Suma de dinero entregada por el arrendatario al arrendador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de alquiler asumidas por el arrendatario en el contrato de arrendamiento,

Desalojo: Procedimiento legal mediante el cual se libera a un inmueble de cualquier ocupación ilegal o que resultare de la voluntad de las partes;

Inmueble: Vivienda o un establecimiento comercial.

Registro público: Datos generales, incluidos la zona geográfica, rango de precio, tiempo y finalidad de inmueble arrendado, entre otros, a ser administrado por el Banco Agrícola..."

- ❖ Se mejora la redacción del artículo 2 y su párrafo, para que sea leída de la manera que sigue:

"**Artículo 2. Ambito de aplicación:** Son aplicables al régimen jurídico vigente los arrendamientos destinados a viviendas y a establecimientos comerciales y turísticos, regulándolos en la forma dispuesta por esta ley. Estas disposiciones complementan las previstas en los respectivos

contratos que sean suscritos entre las partes para el arrendamiento de viviendas, establecimientos comerciales y turísticos.

Párrafo. Salvo acuerdo en contrario **por las partes**, las normas reguladoras del arrendamiento se aplicarán también al mobiliario que se encuentra en el inmueble arrendado como parte del alquiler...”

- ❖ eliminar el plural de las palabras “**quedan**”, “**excluidos**”, “**los siguientes**”, en el artículo 3, del Proyecto de ley, para que en lo adelante se lea:

“**...Artículo 3. Exclusiones de la Ley.** Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los siguientes:...”

- ❖ Adicionar un numeral al artículo 4 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura; además, dividir en dos párrafos la disposición establecidas en el párrafo único del artículo 4, a excepción de la parte in fine que se elimina, en virtud de que vulnera lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República, sobre “**Derecho de Propiedad**”, el que el Estado deberá reconocerlo y garantizarlo. El mismo quedará de la siguiente manera:

“...9. Clausulas de obligatoriedad del depósito al Banco Agrícola.

Párrafo I. En ausencia del contrato escrito, el convenio legal y las características propias de la relación de arrendamiento se regirá por la presente ley y los términos particulares podrán ser demostrados por todos los medios de prueba permitidos por el Código Civil de la República Dominicana.

Párrafo II. La factura, el comprobante o recibo de pago, servirá para demostrar la existencia del contrato de arrendamiento y el precio del arrendamiento, cuando así sea necesario.”

- ❖ Se modifica la parte capital del artículo 5 del Proyecto de Ley, y a su vez, se agregan tres párrafos, para que en lo adelante versen de la manera siguiente:

“Artículo 5. Contrato de sub-arrendamiento. Salvo acuerdo en contrario y expreso entre las partes, el inmueble arrendado no podrá ser sub-arrendado por el arrendatario ni cedido en todo o en parte a cualquier título, sin el consentimiento previo y por escrito del arrendador.

Párrafo I. En los casos en que el inmueble se rija por algún

régimen de condominios, el sub-arrendamiento se regirá por las disposiciones establecidas en el régimen de condominios vigente.

Párrafo II. En caso de ser aceptado el sub-arrendamiento, el inquilino se obliga a cumplir con los términos de las reglas y reglamentos de uso de la propiedad. Salvo disposición en contrario del régimen de condominios, el subarrendamiento deberá ser notificado a la administración del condominio al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de suscripción del contrato de subarrendamiento.

Párrafo III. En caso de que el arrendador ceda el inmueble a un tercero, el tercero adquirente se subrogará de pleno derecho en los derechos y obligaciones del arrendador con respecto al inquilino.

- ❖ Se modifica la redacción del párrafo del artículo 11 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, para que en lo adelante diga:

“..Párrafo II. El arrendador podrá requerir en manos del arrendatario los depósitos que estime conveniente...”

- ❖ Se elimina la parte in fine del artículo 12 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura; a su vez, en el párrafo I, sustituir el plazo de **“diez (10) días calendario”** por **“quince (15) días calendario”**. En la primera línea del párrafo II, agregar el plural a la frase **“la suma entregada”**, a su vez, se elimina el párrafo III del referido artículo, para en lo adelante sean leídos de la siguiente manera:

“...Artículo 12. El arrendador, tendrá que colocar en una cuenta de ahorros a nombre del arrendatario, en el Banco Agrícola de la República Dominicana el monto equivalente a un (1) mes de la renta acordada en el contrato de arrendamiento, por cada período de arrendamiento.

Párrafo I. El arrendador dispondrá de un plazo de **quince (15) días calendario**, para realizar el precitado depósito. En caso de retraso en la entrega del depósito correspondiente al Banco Agrícola, el arrendador pagará una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto no pagado por cada mes que transcurra a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para el depósito.

Párrafo II: Las **sumas entregadas** en calidad de depósito en el Banco Agrícola Dominicano, generarán intereses en provecho del arrendatario. Por tanto, al momento de la llegada del término del contrato de arrendamiento, el arrendatario recibirá los intereses devengados por las sumas entregadas en calidad de

depósito en el Banco Agrícola. El Banco Agrícola tendrá la obligación de determinar los intereses aplicables conforme la tasa promedio del mercado para este tipo de productos.

- ❖ Después de la palabra **"subrogado"** en el artículo 22 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, sustituir la palabra **"sin"** por **"si"**, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

"...Artículo 22. Plazo para la subrogación en el contrato de establecimiento. El arrendador podrá invocar la terminación del Contrato de Arrendamiento de establecimientos comerciales si en el plazo de treinta (30) días calendario no se le notifica el hecho del fallecimiento del Arrendamiento, acompañado de la certificación registral de la defunción y de la prueba de identidad del subrogado. **Si** en el momento de fallecer el Arrendamiento no existe ninguna de la personas citadas en los indicios anteriores o surgiere disputa entre ella y la misma no es resuelta en el plazo de treinta (30) días calendario, el Arrendamiento quedará extinguido de pleno derecho y el Arrendador podrá iniciar el proceso de desalojo..."

- ❖ En el artículo 23 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, luego de la palabra **"arrendador"**, el texto subsiguiente se convierte en párrafo; a su vez, se sustituye la frase **"que al mismo"** por **"con el mismo"**, para que en lo adelante se lea así:

"Artículo 23. Nuevo arrendatario. Para los casos previstos en la presente Ley, el nuevo Arrendatario deberá asumir cualquier deuda pendiente por concepto de renta, mantenimiento a los servicios prestados al Inmueble, así como cualquier obligación frente al arrendador.

Párrafo. En caso de **que** varias personas permanezcan **con el mismo título** en el Inmueble arrendado, estos asumirán las obligaciones indicadas, de forma solidaria."

- ❖ En el numeral 1) del artículo 24 del Proyecto de Ley, aprobado en primera lectura, sustituir la palabra **"y"** por **"o"** y adicionar la frase **"establecidos en la presente ley"**, para que diga de la siguiente manera:

"...1). La fecha límite en la cual deberá ser entregado el inmueble, la cual deberá respetar el plazo de terminación **o** de preaviso **previstos en la presente ley...**"

- ❖ Se divide la parte capital del artículo 27 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, convirtiendo la parte in fine del mismo en un párrafo, y el párrafo único de este artículo se marcará como párrafo II, para que en lo sucesivo se lean como a continuación se indica:

“...Artículo 27. Ocupación Ilegal. Salvo acuerdo en contrario entre las partes, se considerará que el Arrendatario ocupa un inmueble de forma ilegal, cuando no haya hecho entrega del inmueble en la fecha indicada en la notificación de intención de terminar de parte del arrendador, siempre y cuando la referida notificación de intención de terminar cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley.

Párrafo I. En adición a los daños y perjuicios a los que el Arrendador tiene derecho como consecuencia de la ocupación ilegal del inmueble, el arrendatario deberá pagar al arrendador, en adición a la renta y cualquier ajuste que haya sido convenido, una penalidad equivalente al dos por ciento (2%) mensual de la renta, u otro ajuste que se estipule en el Contrato con respecto a la renta del mes o periodo anterior, hasta tanto el arrendatario haya hecho entrega del inmueble, o cuando las partes arriben a un acuerdo por escrito.

Párrafo II. El día siguiente al vencimiento del plazo del contrato, el arrendatario deberá entregar al arrendador las llaves del Inmueble, así como el Inmueble mismo en el estado en el cual le fue entregado, salvo por los desgastes naturales que haya sufrido el inmueble por el uso...”

- ❖ Se modifica la redacción de los párrafos I y II del artículo 28 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, para que en lo sucesivo versen de la manera siguiente:

“...Párrafo I. En la eventualidad de que no sea necesario hacer reparaciones al inmueble por daños causados por culpa, imprudencia o negligencia del arrendatario, el arrendador devolverá al arrendatario, en la fecha de vencimiento del plazo del arrendamiento, la suma entregada en calidad de depósito, siempre que el arrendatario haya presentado de manera previa, los recibos de saldo de los servicios contratados por su cuenta.

Párrafo II. En caso de que sea necesario realizar reparaciones al inmueble, el arrendador procederá a devolver al arrendatario aquellas sumas del depósito que no hayan sido utilizadas para las reparaciones, presentándole los correspondientes recibos de pagos de materiales y servicios por las mismas....”

- ❖ En el artículo 30 del Proyecto de Ley, en la parte in fine del numeral 3, se marcarán los numerales siguientes como: “3.1, 3.2, 3.3, 3.4,3.8”. En la subdivisión 3.1 del numeral 3, sustituir la palabra **“con”** por **“sin”**, a su vez, en la subdivisión 3.2, sustituir las palabras **“por**

escrito" por la frase "**contrato de arrendamiento**", para que en lo sucesivo se lea de la manera siguiente:

1.1. Utilizar el inmueble con un fin diferente para el cual fue alquilado **sin** el consentimiento del arrendador.

3.2 Sub-alquilar total o parcialmente el inmueble, no obstante habersele prohibido en el **contrato de arrendamiento.....**"

- ❖ Se modifica el epígrafe del artículo 34 del Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, para que sea leído:

"...Artículo 34. Del Procedimiento..."

- ❖ Se adiciona un nuevo capítulo al Proyecto de Ley aprobado en primera lectura, que será una disposición transitoria. La misma se leerá de la siguiente manera:

"CAPITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

Disposición Transitoria

Primero. Los contratos de alquiler celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, de los cuales no se haya depositado en el Banco Agrícola de la República Dominicana, las sumas adelantadas por el inquilino, tendrán un plazo de sesenta días para realizar dicho depósito, libre de recargos por mora. Vencido este plazo, tendrán la obligación de pagar los recargos aplicables."

Mediante el presente **INFORME ADICIONAL** esta Comisión modifica los artículos, numerales y párrafos antes señalados, contenidos en el informe leído y aprobado en primera lectura, en Sesión de fecha 25 de octubre del presente año. Los demás artículos, numerales y párrafos no mencionados en el presente informe, se mantienen sin modificación, tal y como fueron aprobados en primera lectura.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas recomendaciones, inclusiones y modificaciones, así como la inclusión del presente en la Orden del Día de la próxima Sesión para fines de conocimiento y aprobación.

EN ESTOS INSTANTES HACE ENTRADA EL SENADOR PRESIDENTE, REINALDO PARED PEREZ, A EJERCER SUS FUNCIONES.

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Honorable Senadora Vicepresidenta, Secretaria, Secretario Ad-Hoc, colegas senadores y senadoras, amigos de la prensa, personal de la Secretaria General Administrativa, buenas tardes a todos y todas.

El senador Primn Pujals había solicitado que se incluyera en el Orden del Día la iniciativa 859, cuyo informe se le dio lectura en el día de hoy, sobre el Acuerdo de COTONU.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Sí, en razón de que el 7 de diciembre se tiene una reunión en Brusellas, Bélgica, donde van en representación de la República Dominicana y se va a hablar sobre ese acuerdo, o sea, que tenemos un plazo fatal en contra, por eso hicimos esa solicitud con el propósito de ganar tiempo para que cuando se conozca en la otra Cámara pueda tenerse a tiempo ese expediente aprobado. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes han escuchado las razones invocadas por el Senador Prim Pujals Nolasco, en relación con la iniciativa No. 859-2011, para que la misma sea incluida en el Orden del Día de la presente Sesión, los que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO
INCLUIDO EN LA ORDEN DEL DIA.**

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CULTURA, REFERENTE A LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A DON MIGUEL MENDEZ, POR PROMOVER EL USO DE LA PIEDRA LARIMAR COMO PIEDRA PRECIOSA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. PROPUESTA POR LA SENADORA CRISTINA LIZARDO MEZQUITA

EXPEDIENTE. NO. 00848-2011-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa tiene como objetivo exaltar al señor Miguel Méndez, primer artesano en trabajar la piedra Larimar y quien le dio el nombre.

El referido orfebre, junto al norteamericano Norman Rilling, tuvieron el honor de redescubrirla en el año 1974, estando al pie de la montaña de Barahona, le llamó la atención una banda azul en la arena, que los indígenas llamaron "Piedra Azul", porque pensaban que provenía del mar, pero que el artesano Miguel Méndez le dio el nombre de Larimar, en honor a su hija de nombre Larissa y el azul del mar.

La Comisión, luego de analizar dicha Resolución y entender que es justo reconocer a este artesano dominicano, **HA RESUELTO: rendir Informe favorable** de la misma, solicitando al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR LUIS RENE CANAAN: Gracias, Presidente, distinguida Vicepresidenta y colegas senadores y senadoras. En nuestra calidad de

Vicepresidenta de la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones vamos a leer un informe.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, SOBRE PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DEL ESTADO DE RD\$7,038.00 A RD\$15,000.00 PESOS MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA FIOR DALIZA MARIÑEZ. INICIATIVA LEGISLATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR JOSE MARIA SOSA VASQUEZ.

EXPEDIENTE No. 00542-2011-PLO-SE

La Comisión se reunió para analizar el contenido del Proyecto de ley que concede un aumento de pensión a la señora Fior Daliza Mariñez, quien laboró por casi treinta años en la administración pública, desempeñándose como maestra en la escuela Rosa Duarte, donde ejerció su labor con honestidad, lealtad y vocación de servicio.

La señora Fior Daliza Mariñez tiene en la actualidad 68 años de edad y padece serios quebrantos de salud, lo que la imposibilita para realizar labores productivas que le permitan costear su sustento y el de su familia.

El Estado dominicano le otorgó una pensión mediante Decreto No. 41-05, de fecha 31 de enero de 2005, por la suma de RD\$ 7,038.00 (siete mil treinta y ocho pesos oro con 00/100), cantidad ésta que resulta insuficiente, tomando en cuenta el alto costo de la canasta familiar y los medicamentos, razón por la cual se presenta este Proyecto de ley.

En tal sentido y considerando válidas las razones citadas anteriormente, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** y se permite solicitar al Pleno la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

LECTURA DE INFORMES DE GESTION

SENADOR AMICAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Gracias Señor Presidente y demás colegas.

INFORME DE GESTION NO. 02

PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DEL BANANO (INBANANO). PROPUESTO POR EL SENADOR MANUEL DE JESUS GUICHARDO VARGAS.

(Expediente No. 00589-2011-SLO-SE)

Mediante la Comunicación No. 00381, de fecha 02 de junio del año en curso, se conformó una Comisión Bicameral, para estudiar las iniciativas legislativas siguientes:

- *Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto del Banano (INBANANO). Iniciativa No. 00106-2011-SLO-SE.*
- *Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Dominicano Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria. Iniciativa No. 00330-2011-SE.*
- *Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF). Iniciativa No.00329-2011-SLO-SE.*

En el proceso de estudio individual de cada iniciativa, pudimos observar, que el Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Instituto del Banano (INDUBANANO), perimió en fecha 26 de junio de este año, con la iniciativa No. 00106-2010-SLO-SE, fue reintroducido por el senador Manuel de Jesús Guichardo, en fecha 1 de septiembre del 2011, marcado con el expediente No. 00589-2011, y enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales del Senado.

Por las razones expuestas, solicitamos a este Honorable Hemiciclo Senatorial, retirar la iniciativa legislativa de la carpeta de asuntos pendientes de la Comisión Permanente, y remitirla a la Comisión Bicameral designada para tales fines, de la cual anexamos al presente informe el listado de los miembros que conforman dicha comisión. En tal virtud, el proyecto de ley mediante el cual se crea el INSTITUTO DEL BANANO, se estudiará de manera conjunta al momento de ser revisado el ante proyecto de ley de reforma y modernización del sector agropecuario que incluye la reestructuración del Ministerio de Agricultura y la Ley que crea dicho Ministerio.

SENADOR PRESIDENTE: Usted solicita que....

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Que vaya nuevamente a la Comisión Bicameral, porque originalmente fue sometido a la comisión....

SENADOR PRESIDENTE: ¿Pero cuántas iniciativas son?

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Es una iniciativa, es la de la creación del Instituto del Banano, que se va a estudiar....

SENADOR PRESIDENTE: ¿La Iniciativa No.106-2011?

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Sí correcto, del banano.

SENADOR PRESIDENTE: Ya ustedes escucharon al Senador Amílcar Jesús Romero Portuondo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales; la Iniciativa No. 106-2011, había sido apoderada a dicha comisión, él propone que vaya a la Comisión Bicameral que está tratando asuntos relacionados con la agropecuaria, ¿no es así?. Los que estén de acuerdo en que esta iniciativa vaya a la Comisión Bicameral a la que hemos hecho referencia, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS 20 SENADORES PRESENTES
APROBADO.**

TURNO DE PONENCIAS

SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: Buenas tardes, Señor Presidente, colegas senadores. A propósito de acercarse el veinticinco de noviembre, Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer; y además de que el martes pasado, yo hice un llamado, convocando, invitando a los colegas senadores y senadoras que se unan a esa gran marcha, mañana veintitrés, que tiene el Ministerio de la Mujer y la Procuraduría General de la República; quisiera que me permita leer esto, porque pienso que nadie debe dejar pasar esto que vimos el día veinte, en el Listín Diario, en uno de los periódicos de circulación nacional, dice:
(La Senadora Amarilis Santana Cedano, da lectura a dicho artículo).

IN VOCES:

Pienso que estamos fallando, pienso que estamos fallando, no sabemos quién está fallando, pero estamos fallando, porque a diario vemos en los periódicos, en las noticias, crímenes de mujeres cayendo a manos de los hombres y esas mujeres van a quejarse, van a denunciar, y de verdad que no se les está haciendo caso. Estamos fallando, no sabemos quién, pero estamos fallando. Muchas gracias.

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Gracias, Señor Presidente, estimados colegas. Lo que quería solicitar es, que con relación al proyecto que fue conjugado y que tiene que ver con alquileres y que es una iniciativa que salió del

seno de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, y del Honorable Senador de la Provincia Azua, el Senador Rafael Calderón, de que se le dé la oportunidad al Administrador General del Banco Agrícola, que ha expresado..., si estuvo hoy y se leyó, retiro lo dicho, Señor Presidente. Gracias.

SENADOR JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON: Sólo para información, al Honorable Senador de la Provincia Duarte, que en el día de hoy tuvimos la oportunidad de compartir con el Administrador del Banco Agrícola, escuchamos algunas inquietudes que él tenía, respecto al proyecto que ya fue aprobado en Primera Lectura, la Ley de Alquileres, y que afortunadamente nos pusimos de acuerdo en los puntos fundamentales, de manera que por eso la lectura que acaba de hacer el consagrado Senador de Santiago, ya contiene gran parte de las inquietudes del Banco Agrícola.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Satisfecho, Senador?

SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO: Sí, gracias.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Bienvenido, Señor Presidente, espero que esté completamente descansado.

SENADOR PRESIDENTE: Todo lo contrario, mucho trabajo.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Quiero tener una breve intervención, contra el innecesario ruido creado en la Junta Central Electoral; todos sabemos la capacidad técnica instalada que tiene esa institución, todos sabemos la forma ejemplar en que han actuado, apegados a la transparencia y al cumplimiento de su deber, los miembros de la Junta Central Electoral, presidido por el distinguido colega, el Doctor Rosario; sabemos que esos representantes de la Junta Central y Electoral son jueces y los jueces hablan por sentencias, pero sabemos también que toda persona que sea miembro de un organismo colegiado, con esa categoría, con esa investidura, tiene que tener el comedimiento necesario para actuar frente al país y no crear ruidos innecesarios; hemos visto que uno de los miembros de ese tribunal no ha estado imbuido de lo que es el espíritu de la institución y que ha actuado como un activista político y ha hecho pronunciamientos y exigencias impropias de un miembro, individualmente, cuando esas son decisiones colectivas que se toman

cuando se reúne el Pleno de la Junta Central Electoral; y han aprovechado, partidos políticos, esa posición; en el pasado se sentían muy satisfechos, cómo se presentaban las encuestas y cómo se presentaban los números, en momentos en que se hacían las mediciones cuando el Partido de la Liberación Dominicana y sus aliados no tenían Candidato a la Presidencia, ni Candidato a la Vicepresidencia; pero, como están viendo que ya esas candidaturas van etiquetadas y el Partido de la Liberación Dominicana y sus aliados, tienen sus credenciales electorales definidas, con su Candidato a la Presidencia y su Candidata a la Vicepresidencia, han querido estar haciendo exigencias, que no las puede hacer una persona individual, porque esas son decisiones del Pleno de la Junta Central Electoral, tratando de exigir la renuncia de un miembro del Departamento de Cómputos. Si quieren, que hagan propuestas para que la vacante producida por un funcionario de ese departamento o de esa institución, que nadie se lo exigió, que nadie lo provocó, para que conformen ese departamento por consenso, porque miren la dicotomía que hay en esta situación; un candidato dice que "hay que sacar a esas gentes"; ahorita van a pedir la renuncia de Rosario y de los otros miembros; y la vía institucional del Partido Revolucionario Dominicano, dice que se haga por consenso.

Levanto mi voz para apoyar la forma transparente y responsable en que ha actuado la Junta Central Electoral y decirles a aquellos que quieren crear ruidos innecesarios y que quieren hacer alusiones a etapas ya superadas, gracias a Dios, que aquí nadie que quiera hacer fraude lo puede hacer, ¿por qué? por la forma en que está instalado el Departamento Técnico de la Junta Central Electoral y además, en toda elecciones, cada partido tiene un delegado político, por mesa, que los resultados de esas mesas se comunican a los partidos a los cuales pertenecen; así es que el fraude no se puede hacer, ni que se quiera hacer, por la forma en que está conformada la Junta Central Electoral. Mi intervención responde, a criticar a aquellos, que por asuntos politiqueros, quieran empañar el buen nombre y la gestión de esa Junta Central Electoral y que ellos, hagan lo que hagan, ese organismo va a seguir haciendo su trabajo, su papel como lo ha hecho, que ha recibido el respaldo, no unánime, pero sí mayoritario del pueblo dominicano; quería hacer estas pequeñas puntualizaciones para salirle al frente a esta actitud, que lo único que le hace es daño a las instituciones y daño a la imagen del país. Muchas gracias.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter al Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES
APROBADO.**

SENADOR PRESIDENTE: Recibimos, en estos momentos, una excusa para esta Sesión, del Senador Heinz Vielut Cabrera.

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA
CAMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**ROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA
PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

1. Iniciativa: 00329-2011-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (SINIAF).
(PROPONENTES: Amílcar Romero P.). Depositada el 7/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/4/2011. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/4/2011. Tomada en Consideración el 13/4/2011. Enviada a Comisión el 14/4/2011. Informe de Gestión Firmado el 4/5/2011. En Agenda el 4/5/2011. Informe de Gestión Leído el 4/5/2011. En Agenda el 18/5/2011. Informe de Gestión Leído el 18/5/2011. En Agenda el 1/6/2011. Informe de Gestión Leído el 1/6/2011. En Agenda el 13/7/2011. Informe de Gestión Leído el 13/7/2011. En Agenda el 8/11/2011. Informe Leído con Modificaciones el 8/11/2011. En Agenda el 15/11/2011. Aprobada en Primera Con Modificaciones el 15/11/2011.

(Senador Secretario da lectura al informe de dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la iniciativa No.00329-2011; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES

1. Iniciativa: 00904-2011-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO MEDINA ABREU, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ANTE EL PRINCIPADO DE ANDORRA, CONCURRENTE, CON SEDE EN MADRID, ESPAÑA. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. **Depositada el 16/11/2011.**

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Respaldando, que por las credenciales muy conocidas el Señor César Medina, Periodista, Diplomático, solicitamos la anuencia de todos los miembros de este Hemiciclo para aprobar esa designación como Embajador Concurrente ante el Principado de Andorra. Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Unica Lectura, la iniciativa No. 904-2011; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS, 18 SENADORES PRESENTES

APROBADO EN UNICA LECTURA

2. Iniciativa: 00905-2011-SLO-SE

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DE LA SEÑORA MARIA GABRIELA BONETTI, COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ANTE EL REINO HACHEMITA DE JORDANIA CONCURRENTE, CON SEDE EN EGIPTO. **(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO)**. **Depositada el 16/11/2011.**

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Las condiciones que expuse sobre el Señor César Medina, también coinciden con las de la Señora María Gabriela Bonetti, quien también es una persona reconocida en el campo diplomático y

actualmente tiene funciones diplomáticas y esas atribuciones va a ser como Embajadora Concurrente, por lo tal pido la aprobación de esa designación. Muchas Gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Unica Lectura, la iniciativa No. 905-2011; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

3. Iniciativa: 00859-2011-SLO-SE

ACUERDO QUE MODIFICA POR SEGUNDA VEZ EL ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA ENTRE LOS ESTADOS DE AFRICA, EL CARIBE Y EL PACIFICO (ACP) POR UNA PARTE Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, (ACUERDO COTONU).

(Senador Secretario da lectura al informe de dicho Acuerdo)

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Ahorita tuve una intervención breve en ese sentido y como el plazo es hasta el 7 de diciembre y este expediente tiene que seguir a la Cámara de Diputados, solicité su aprobación en razón de que es un plazo fatal el que tiene el país para la aprobación de este acuerdo y en ese sentido, pido la anuencia de todos los colegas para aprobarlo.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Unica Lectura, con el informe que le acompaña, la iniciativa No. 859-2011; los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES
APROBADO EN UNICA LECTURA**

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO

DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar al pase de lista final, me permito invitar a los Senadores y Senadoras presentes a un acto de reconocimiento en el día de mañana, a las 10:00, en base a un Proyecto de Resolución presentado por el Senador Amable Aristy Castro, le tiene el Senado al Señor Frank Rainieri, mañana a las 10:00 A.M. Y finalmente, yo sé que a solicitud de muchos de ustedes, las sesiones se están celebrando los martes; el martes de la semana que viene yo no puedo, porque tengo un compromiso contraído previamente, lo podemos hacer la semana que viene el miércoles, porque como no va a haber sesiones del Consejo de la Magistratura, yo podría venir a sesionar la semana próxima; entonces, vamos a convocar para el próximo miércoles, que estaremos a 30 de noviembre, a las 4:00 P.M. Así yo puedo compartir hasta que termine el Consejo de la Magistratura con ustedes, vamos a proceder al pase de lista.

PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (21)

REINALDO PARED PEREZ	: PRESIDENTE
CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA	: VICEPRESIDENTA
AMARILIS SANTANA CEDANO	: SECRETARIA AD-HOC
JUAN OLANDO MERCEDES SENA	: SECRETARIO
AMABLE ARISTY CASTRO	
FELIX RAMON BAUTISTA ROSARIO	
RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTINEZ	

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
MANUEL DE JESUS GÜICHARDO VARGAS
EDIS FERNANDO MATEO VASQUEZ
FELIX MARIA NOVA PAULINO
PRIM PUJALS NOLASCO
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ
JOSE MARIA SOSA VASQUEZ
JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN
JOSE RAFAEL VARGAS PANTALEON
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL
ARISTIDES VICTORIA YEB (21)

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (9)

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA : SECRETARIO
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO
LUIS RENE CANAAN ROJAS
YVONNE CHAHIN SASSO
ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
MANUEL ANTONIO PAULA
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO (9)

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (2)

TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME

SE CIERRA ESTA SESION

HORA: 4:59 P. M.

REINALDO PARED PEREZ

Presidente

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

Secretario Ad-Hoc

AMARILIS SANTANA CEDANO

Secretaria Ad-Hoc.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

Lic. Laura Oscarina Cardoze

Taquígrafa-Parlamentaria.

